**TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN, METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, SELECCIÓN, ADJUDICACION Y CONTRATACION**

**PRIMERA PARTE**

**CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

1. **Comité de Contratación de Seguros:** Se conformara de acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P.-; y, es el encargado de aprobar los presentes términos de referencia y bases del procedimiento de contratación, así como llevar a cabo todas las etapas del proceso precontractual hasta recomendar su adjudicación o desierto.
2. **Participantes:** La convocatoria está dirigida a las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, que se encuentren registradas y autorizadas para operar en el ramo a contratar, por la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros; y, tengan interés en participar en este procedimiento.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública, previa la firma del contrato de seguro (póliza).

1. **Obligaciones de los oferentes:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente estas bases y cumplir con todos los requisitos solicitados, su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.
2. **Preguntas, respuestas, aclaraciones y modificación de los presentes términos de referencia:** Los oferentes podrán solicitar aclaraciones o preguntas respecto de los presentes términos de referencia. Por su parte, BANECUADOR B.P. emitirá las aclaraciones y respuestas de las preguntas efectuadas por los oferentes; o, podrá asimismo modificar los términos de referencia o condiciones establecidas en el presente instrumento.
3. **Presentación y apertura de ofertas:** La oferta se deberá presentar de forma física de conformidad a lo establecido en este documento. La oferta física, deberá ser entregada en la Gerencia Administrativa de BANECUADOR B.P., esto es en la ciudad de Guayaquil, calles Panamá No. 704 y Roca, edificio Banecuador B.P. 1er piso. La oferta deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.
4. Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de las ofertas presentadas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria, en la cual, podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes del Comité Técnico. Se llevará registro de asistencia.
5. **Causas de rechazo de las ofertas:** Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Técnico, podrá rechazar la oferta por las siguientes causas:
6. Si no cumpliera los requisitos exigidos en estas bases, que incluyen los términos de referencia, y sus formularios.
7. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
8. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en las éstas bases TDR, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato de seguro (póliza). De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
9. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.
10. **Selección y adjudicación:** La máxima autoridad o su delegado con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, que conste en el informe elaborado por el Comité Técnico, seleccionará y adjudicará a los 2 oferentes mejores puntuados para que formen parte de la base de aseguradoras elegibles.

La oferta que haya quedado en segundo lugar deberá necesariamente ajustar su precio (tasa) al mismo de la oferta que quedó en primer lugar, de tal manera que exista una competencia justa y equitativa en condiciones similares para la cobertura de los créditos, que en el futuro se otorguen.

Si llegara el caso de que el oferente que quedó en segundo lugar, no accede a ajustar su precio al mismo de la oferta que quedó en primer lugar, se dejará sin efecto la adjudicación de dicho oferente y en su lugar se adjudicará al oferente que quedó en tercer lugar para que forme parte de la base de aseguradoras de elegibles, y así sucesivamente.

1. **Notificación:** El comité de contratación notificará a todos los oferentes de los resultados del proceso de selección, publicando el informe de evaluación y resultados por la página web institucional; y dispondrá que los seleccionados entreguen los documentos habilitantes para la firma de las pólizas de seguro de desgravamen, en el término máximo de 8 días.
2. **Declaratoria del procedimiento de Desierto:** La máxima autoridad o su delegado, declarará desierto el procedimiento, en los siguientes casos:
3. Por no haberse presentado oferta alguna;
4. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada;
5. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento;
6. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual; y,
7. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales continuar con el procedimiento de contratación.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

1. **Entrega de documentos habilitantes:** Dentro del término de 8 días, contado a partir de la fecha de notificación de la selección y adjudicación del proceso, las Aseguradoras entregarán los documentos habilitantes para la suscripción de la póliza, la cual consiste en:
2. Documentos que deberán ser certificados como fiel copia de su original en notaría: Cédula y certificado de votación del representante legal de la aseguradora; nombramiento del representante legal de la aseguradora; documento de autorización para operar en el ramo; documento que acredite la calificación del riesgo de la aseguradora; documento que acredite la calificación del riesgo de la (s) reaseguradora (s); y, RUC;
3. Comunicación con la que el o los reaseguradores respalden la oferta y compromiso de reaseguro. El documento será el original o copia simple y estará redactado en español e incluirá: Nombre, dirección, teléfono y fax del líder de reaseguro, forma de colocación y los porcentajes que cada reasegurador tenga en la oferta.
4. Documento de colocación de reaseguros (de ser pertinente), conforme lo estipula la Resolución de la Junta Bancaria JB-2001-289 “NORMAS RELATIVAS AL REGISTRO DE REASEGURADORES E INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS NO ESTABLECIDOS EN EL PAIS; y,
5. Declaración juramentada notariada que señale: *Declaro y garantizo la veracidad, autenticidad y exactitud de la información y documentación proporcionada, inclusive aquellas respecto de la experiencia general y específica, personal técnico y demás; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantizo autorizo a BANECUADOR B.P. a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que BANECUADOR B.P. comprobare administrativamente que el oferente o la Aseguradora hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, y del inicio de las acciones legales a que hubiera lugar.*
6. **Suscripción del contrato de seguro:** De conformidad con lo determinado en el art. 19 del Reglamento de Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P., las compañías aseguradoras seleccionadas, en el término máximo de 15 días, deberán remitir las pólizas suscritas, que cumplan cabalmente con los términos de referencia y demás condiciones, para que éstas sean firmadas por el Gerente General o su delegado.

Si la (s) aseguradora (s) seleccionada (s) no entregare (n) las pólizas y sus documentos habilitantes en el término señalado, perderá (n) el derecho adquirido producto de la resolución administrativa de selección, pudiendo el Comité de Contratación dejar sin efecto la selección de la (s) aseguradora (s) que no cumpla (n) con la presentación de las pólizas y sus habilitantes, dentro del término requerido; y, adjudicar el contrato al siguiente oferente según el orden de prelación, de convenir a los intereses nacionales o institucionales.

Las Pólizas de seguros son los documentos con los cuales se formalizan los contratos de seguros, por lo que tendrán los mismos efectos que un contrato.

En caso de que surjan controversias de la relación contractual, estás se resolverán mediante arbitraje y mediación. Las partes, luego de la adjudicación del contrato, podrán negociar los términos específicos del convenio arbitral.

1. **Administración de los contratos de seguros (pólizas):** La máxima autoridad en la resolución de adjudicación designará un administrador o supervisor para la ejecución de los contratos, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación y realizará todas las gestiones inherentes a su ejecución.

El administrador será el encargado de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados. Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad o su delegado, todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto de la contratación.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente la Aseguradora y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1. **Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:** En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de o su delegado, lo descalificará del procedimiento de contratación al proveedor o declarará la terminación unilateral del contrato (lo que aplique), sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiere lugar.
2. **Normativa:** El procedimiento se ceñirá a las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P.
3. BANECUADOR B.P. se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

**SEGUNDA PARTE**

**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO: INVITACION, SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN**

1. **Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento se detalla en la Convocatoria.
2. **Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días luego de presentadas.
3. **Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato de seguro es de 3 años.

Las aseguradoras que hayan sido seleccionadas y adjudicadas, a petición del administrador del contrato, deberán entregar en un máximo de 24 horas una carta provisional de cobertura, en la que se detalle que el objeto del seguro está cubierto desde la fecha indicada en la notificación de adjudicación.

Dentro del término de 15 días contados a partir de la adjudicación, las aseguradoras deberán remitir las pólizas originales en la que consten todas las coberturas y demás condiciones solicitadas en los presentes pliegos.

1. **Precio de la oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor total que el oferente haga constar en el formulario de su oferta.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios de seguros objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante.

1. **Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el los términos de referencia.
2. **Forma de presentar la oferta:** Las ofertas deberán ser presentadas de manera presencial, en las oficinas de la Gerencia Administrativa de BanEcuador B.P. ubicada en la ciudad de Guayaquil, en las calles Panamá 704 y Roca, edificio BanEcuador, 1er piso.

La oferta deberá presentarse foliada y sumillada, en un sobre único sellado que contendrá su original y copia, y el cual contendrá la siguiente ilustración:

**CONTRATACION DE SEGURO DE DESGRAVAMEN**

**SOBRE ÚNICO**

Señor (es)

Comité Técnico de Contratación

Presente

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción, según el cronograma del procedimiento.

La Gerencia Administrativa recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**TERCERA PARTE**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P.”**

1. **ANTECEDENTES.**

El artículo 250 de la Sección 9 “De las obligaciones” del Código Orgánico Monetario y Financiero, estipula lo siguiente respecto a Seguros, *“(…) Seguros obligatorios. Previo al desembolso de las operaciones de crédito, las entidades del sistema financiero nacional deberán requerir la contratación de los seguros que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (...)”.*

La Gerencia General de BanEcuador B.P., mediante Resolución de Adjudicación Nro. BANECUADOR B.P.-2021-0123 del 30 de junio de 2021, resolvió:

*“****Artículo 1.-*** *Adjudicar el contrato de la Póliza de Seguro de Desgravamen aplicable a la cartera de créditos y operaciones crediticias otorgadas por BanEcuador B.P. a la Compañía de Seguros Ecuatoriano Suiza S.A., con RUC 0990022453001, a fin de que dentro del plazo de 15 días calendario suscriba el contrato de seguros (póliza), conforme a lo establece el artículo 19 del Reglamento para la Contratación de la Póliza de seguro de desgravamen para BanEcuador B.P. en caso de que el adjudicatario no entregue la póliza en el plazo establecido, el Comité procederá a adjudicar a la empresa que ocupe el segundo lugar de preferencia, siempre que cumpla con todos los requerimientos exigidos por BANECUADOR B.P., en los términos de referencia o podrá declarar desierto el procedimiento.”*

BanEcuador B.P. suscribió las siguientes pólizas con la empresa Ecuatoriano Suiza



Mediante memorando Nro. BANECUADOR-GCC-2022-0251-MEM del 03 de marzo de 2022, la Gerencia de Colocaciones y Captaciones informo a los Gerentes Zonales y provinciales dispuso lo siguiente:

*“(…) a partir del día miércoles 9 de marzo, la cobertura del seguro de desgravamen se aplicará exclusivamente para el deudor titular y no para su cónyuge, lo cual implica una tasa menor a pagar por parte del cliente”.*

BanEcuador B.P. en el año 2021 realizó el proceso de contratación considerando la siniestralidad del año 2020 en donde se tuvo un alto índice de mortalidad considerando que en el planeta se vivió una pandemia que lamentable dio como resultado un alto porcentaje de personas fallecidas, por lo cual las empresas aseguradoras no estaban interesadas en tomar un riesgo alto y las que estaban aceptando coberturas de vida lo estaban realizando a tasa altas.

Con este antecedente BanEcuador B.P. ha optado por realizar un nuevo proceso de contratación aplicando las reformas realizadas al "Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P.”, y también considerando la realidad actual ya que de acuerdo al análisis de la siniestralidad ha existido una baja significativa.

El Mgs. Pablo Cesar Carrillo Giler delegado de la Gerencia General para la administración de seguro de desgravamen mediante Oficio Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2022-0275-OF del 14 de septiembre de 2022, notificó a la Compañía de Seguros Ecuatoriano Suiza la terminación de la vigencia de las pólizas de vida colectiva No. 303460001 y No. 303463001, e informo que las pólizas estarán vigentes hasta el 15 de diciembre de 2022 a las 12 horas.

El “Reglamento para la Contratación de la Póliza de Seguros de Desgravamen para BANECUADOR B.P.”, fue expedido por el Directorio de BANECUADOR B.P., mediante Resolución Nro. D-2018-021, de 14 de mayo de 2018; y, este Organismo, en sesión ordinaria instrumentada mediante correo electrónico que se desarrolló del 11 al 13 de mayo de 2022, mediante Resolución Nro. D-2022-047 de 13 de mayo de 2022, aprobó varias reformas, y de entre estas, su denominación, por la “Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P.”.

El Directorio de BanEcuador B.P. mediante Resolución D-2022-151 del 25 de noviembre de 2022, aprobó ciertas reformas al “Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P.”

BanEcuador B.P. realizó el inicio del proceso de contratación sin embargo por la fecha de salida establecida por la Gerencia de Tecnología para la aplicación de lo establecido en el "Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P.”, la comisión técnica recomendó declarar desierto el proceso por lo cual mediante Resolución Nro. BANECUADOR-DESGRAVAMEN-2022-002 del 09 de enero de 2022, el Mgs. William Fernando Chiang Espinoza, Gerente General Encargado de BANECUADOR B.P. resuelve:

*“ARTÍCULO 1.- DECLARAR desierto el proceso para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P", de conformidad con la recomendación del Presidente del Comité designado para el efecto constante en el Memorando Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2022-0768-MEM de fecha 09 de diciembre de 2022”.*

Por lo antes señalado el delegado de la Gerencia General para la administración de seguro de desgravamen mediante Oficio Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2022-772-OF del 09 de diciembre de 2022, solicitó a la empresa Ecuatoriano Suiza brinde la cobertura hasta el 28 de febrero de 2023, la misma que fue aceptada por Ecuatoriano Suiza e informado a BanEcuador B.P. mediante oficio S/N del 15 de diciembre de 2023.

El delegado del gerente general mediante memorando Nro. BANECUADOR-GSG-2023-0003-M del 26 de enero de 2023, solicitó al Gerente General de BanEcuador B.P. autorice el inicio de la fase preparatoria para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P".

El Gerente General mediante comentario inserto en la hoja ruta del documento mencionado en el inciso anterior señalo *"ESTIMADO PABLO, OK PROCEDER DE ACUERDO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE."*

En cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P.” El delegado del gerente general mediante memorando Nro. BANECUADOR-GSG-2023-0011-M del 02 de febrero de 2023, solicitó a la Gerencia Administrativa y a la Gerencia de Colocaciones y Captaciones realice los documentos establecidos en el artículo 10 y 11 Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P.” con el fin de iniciar el proceso de "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P".

La Gerencia Administrativa mediante memorando Nro. BANECUADOR-GAD-2023-0101-MEM del 02 de febrero de 2022 delegó a la Ing. Marlín Iliana Macias Hungría de la Gerencia Administrativa para la elaboración del Estudio de Mercado y del Término de Referencia y mediante memorando Nro. BANECUADOR-GDC-2023-0107-MEM del 03 de febrero de 2023 se delega a la Ing. Mónica Zambrano de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones para la elaboración del Estudio de la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P.”

La información utilizada para el Estudio de Mercado es la remitida por las Unidades Administrativas correspondientes en atención al requerimiento realizado por la Gerencia Administrativa mediante memorando Nro. BANECUADOR-GA-2022-1145-MEM del 29 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

* Detalle de la cartera de la cartera remitida por la Gerencia de Investigación y Desarrollo mediante memorando Nro. BANECUADOR-GIDG-2022-0834-MEM del 30 de noviembre de 2022.
* Proyección de la colocación para los próximos 3 años remitido por la Gerencia de Colocaciones y Captaciones mediante memorando No. BANECUADOR-GCC-2022-1060-MEM del 01 de diciembre de 2022.
* Cartera actual para determinar la suma asegurada por tasa, remitida por la Gerencia de Tecnología mediante correo electrónico del 31 de noviembre de 2022.

El REGLAMENTO PARA EL SEGURO DE DESGRAVAMEN DE BANECUADOR B.P., en su CAPITULO II, artículo 7.- Comité de Contratación de Seguros, indica lo siguiente:

“El procedimiento para la selección y contratación de la base de aseguradoras elegibles, estará a cargo de un Comité de Contratación de Seguros, integrado por los siguientes miembros:

a) Un delegado del Gerente General, quien lo presidirá;

b) El Gerente de Colocaciones y Captaciones o su delegado;

c) Un profesional afín al objeto de la contratación;

Las actuaciones del Comité serán válidas con la votación de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales debe ser su Presidente.

El presidente del comité se encuentra facultado para suscribir cualquier documentación interna para el desarrollo de la selección y contratación.

Actuará como secretario un servidor público de la Gerencia de Asesoría Jurídica de BANECUADOR B.P., designado por el comité de fuera de su seno”.

En cumplimiento a lo establecido en al Artículo 7 REGLAMENTO PARA EL SEGURO DE DESGRAVAMEN DE BANECUADOR B.P el Gerente General mediante memorando Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2023-0101-MEM del 03 de febrero de 2023 notificó al Mgs. Pablo Cesar Carrillo Giler para formar parte del Comité de Contratación de Seguros, como delegado de la Gerencia General de BanEcuador B.P., quien lo presidirá.

Mediante memorando Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2023-0100-MEM El Gerente General solicitó a la Gerente de Colocaciones y Captaciones confirme su participación o notifique la delegación de el/la funcionario/a que formará parte del Comité de Contratación de Seguros; la Gerencia de Colocaciones y Captaciones mediante memorando Nro. BANECUADOR-GDC-2023-0109-MEM del 03 de febrero de 2023 delega a la Mgs. Ruth Alicia Alvarado Toscano, Experta en Recuperación y Cobranzas como miembro del Comité de Contratación

1. **JUSTIFICACIÓN.**

Mediante memorando Nro. BANECUADOR-GR-2019-1045-MEM de 14 de octubre de 2019, la Gerencia de Riesgos, recomendó que por prudencia financiera, todas las operaciones de crédito de BANECUADOR B.P., cuenten con seguro de desgravamen, lo cual permitirá reducir el nivel de exposición al riesgo de crédito del banco en caso de fallecimiento del titular de la operación.

Mediante memorando Nro. BANECUADOR-GCC-2019-1191-MEM de 18 de octubre de 2019, el Gerente de Colocaciones y Captaciones Subrogante, señala que coincide con la recomendación de la Gerencia de Riesgos, acotando además que si se considera la aplicación del seguro solo a operaciones hipotecarias se cubriría alrededor del 17.7% de la cartera total de la institución, en vista de que la mayor participación de la cartera corresponde a microcréditos con garantía personal.

Mediante memorando Nro. BANECUADOR-GCC-2019-1217-MEN de 23 de octubre de 2019, como alcance al memorando citado en el párrafo anterior, el Gerente de Colocaciones y Captaciones, Subrogante, ratifica su recomendación de que todas las operaciones cuenten con las garantías necesarias para la recuperación total de los valores desembolsados.

El Reglamento de Crédito de crédito establece: *“Artículo 22.- Seguro de desgravamen, seguro agropecuario y otros seguros.- Las operaciones de crédito con personas naturales, dispondrán de un seguro de desgravamen previa autorización del solicitante, con la finalidad de cubrir el riesgo de que el préstamo no pueda ser reembolsado a consecuencia de la muerte del ciudadano y las demás condiciones de la póliza vigente. El costo del mismo será cubierto por el solicitante”.*

El proceso contractual tiene como propósito la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P".

Las operaciones crediticias emitidas por BANECUADOR B.P. deben contar con las garantías necesarias para la recuperación total de los valores desembolsados, en caso de que el beneficiario del crédito en falleciera o quedaré imposibilitado de manera total o permanente, de cumplir con las obligaciones adquiridas con BANECUADOR B.P.

El “Reglamento para la Contratación de la Póliza de Seguros de Desgravamen para BANECUADOR B.P.”, fue expedido por el Directorio de BANECUADOR B.P., mediante Resolución Nro. D-2018-021, de 14 de mayo de 2018; y, este Organismo, en sesión ordinaria instrumentada mediante correo electrónico que se desarrolló del 11 al 13 de mayo de 2022, mediante Resolución Nro. D-2022-047 de 13 de mayo de 2022, aprobó varias reformas, y de entre estas, su denominación, por la “Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P.”

El Directorio de BanEcuador B.P. mediante Resolución Nro. D-2022-151 del 25 de noviembre de 2022, aprobó ciertas reformas al “Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P.”

Dentro de las reformas realizadas el artículo 18 establece:

*“Selección.- Luego del trámite pertinente, el Gerente General o su delegado, a través de una resolución administrativa elaborada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, seleccionará a los 2 oferentes mejores puntuados para que formen parte de la base de aseguradoras elegibles, con las cuales los clientes podrán contratar el seguro de desgravamen previo a la obtención de sus créditos o realizar la contratación particular con la aseguradora de su preferencia.”*

El proceso contractual tiene como propósito la “*CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN APLICABLE A LA CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES CREDITICIAS GENERADAS POR BANECUADOR B.P.”.*

Las operaciones crediticias emitidas por BANECUADOR B.P. deben contar con las garantías necesarias para la recuperación total de los valores desembolsados, en caso de que el beneficiario del crédito y/o su cónyuge en calidad de codeudor falleciera o quedaré imposibilitado de manera total o permanente, de cumplir con las obligaciones adquiridas con BANECUADOR B.P.

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El objeto de este proceso es la *“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN APLICABLE A LA CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES CREDITICIAS GENERADAS POR BANECUADOR B.P.”*

1. **ALCANCE**

Las pólizas a contratar deberán cubrir la cartera histórica de créditos y operaciones crediticias otorgadas por BANECUADOR B.P., así como, todas las operaciones que se generen posteriores al inicio de vigencia de la presente póliza, a excepción de aquellas que por su condición no se exige seguro de desgravamen o por disposiciones especiales tienen otra operatividad.

1. **OBJETIVOS**

**GENERAL**

Seleccionar las empresas de seguros que garanticen las operaciones de los créditos en todas sus modalidades, para mitigar los posibles riesgos de pérdidas económicas en las operaciones crediticias, ante el fallecimiento e incapacidad total y permanente, del titular del crédito ante la obligación de pago frente a una entidad del sistema financiero, en este caso a BANECUADOR B.P.

**ESPECIFICOS**

1. Adherir al cliente a una Póliza de seguro de desgravamen a través de una Aseguradora registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, cuyo costo será asumido por el cliente deudor y será incluido en la cuota que periódicamente deberá pagar a la entidad.
2. A través de estas pólizas, las empresas aseguradoras que resulten adjudicadas, ya sea individualmente o en consorcio, asumirá el pago del saldo insoluto de la deuda pendiente que mantenga el cliente, a la fecha del siniestro, evitando contraer cartera morosa por falta de pago.
3. Brindar a los clientes 2 opciones diferentes de empresas aseguradoras para que puedan elegir de entre ellas.
4. Tener asegurados a todos los clientes reportados mediantes listados emitidos por la entidad.
5. Otorgar un beneficio social, al liberar a los herederos del asegurado de la obligación contractual adquirida con la entidad por el titular, de la deuda en caso ocurra un hecho fatal e inesperado.
6. Obtener una cobertura de hasta USD $ 1.000.000,00 (Un millón de dólares) para clientes de la entidad.
7. Cobertura de toda la cartera colocada hasta el 28 de febrero de 2023, la cual se dividirá en 2 grupos:

g.1. Cobertura de la cartera con “tasas especiales” (PRIMER GRUPO), que deberá **mantenerse** en los mismos precios, términos y condiciones, sin generar costo para la institución ni para el cliente.

La cartera colocada (PRIMER GRUPO) se refiere a toda la cartera de clientes cuya tasa de seguro de desgravamen no supera el 1%. Será distribuida entre las aseguradoras seleccionadas, pero no sufrirán reajuste de tasas.

g.2. Cobertura de la cartera con “tasas actuales” (SEGUNDO GRUPO), que deberá **ajustarse** a los precios, términos y condiciones ofrecidos por la aseguradora seleccionada, sin generar costo para la institución ni para el cliente, de acuerdo a la repartición que le corresponda a las aseguradoras seleccionadas.

La cartera colocada (SEGUNDO GRUPO) se refiere a toda la cartera de clientes otorgada hasta el 28 de febrero de 2023, exceptuando la del PRIMER GRUPO. Será distribuida entre las aseguradoras seleccionadas, pero si sufrirán reajuste de tasas en las tablas de amortización.

1. **METODOLOGÍA DE TRABAJO**
2. Las Compañías Aseguradoras adjudicadas, deberán emitir los formularios de adhesión e inclusión a la póliza madre en un término máximo de 1 día contado a partir de la notificación de adjudicación, con el fin que estos puedan cargarse al sistema bancario previo al inicio de las vigencias.
3. Las Compañías Aseguradoras adjudicadas, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma de las pólizas de seguro de desgravamen, en el término máximo de 8 días.
4. Las Compañías Aseguradoras adjudicadas, deberán emitir las pólizas madre de Desgravamen al término de 15 días después de la adjudicación, con las secciones que amparen las diferentes modalidades de cobertura solicitada en este documento, con una vigencia de tres años desde la fecha de adjudicación del contrato.
5. La cartera migrada será distribuida en un 60% a la empresa mejor puntuada; y, en un 40% a la segunda compañía aseguradora. La oferta que haya quedado en segundo lugar deberá necesariamente ajustar su precio al mismo de la oferta que quedó en primer lugar, de tal manera que exista una competencia justa y equitativa para la cobertura de los créditos que en el futuro se otorguen. Los clientes de los nuevos créditos que se otorguen, escogerán de cualquiera de las dos opciones.
6. Cobertura de toda la cartera colocada hasta el 28 de febrero de 2023, la cual se dividirá en 2 grupos:

e.1. Cobertura de la cartera con “tasas especiales” (PRIMER GRUPO), que deberá **mantenerse** en los mismos precios, términos y condiciones, sin generar costo para la institución ni para el cliente.

La cartera colocada (PRIMER GRUPO) se refiere a toda la cartera de clientes cuya tasa de seguro de desgravamen no supera el 1%. Será distribuida entre las aseguradoras seleccionadas, pero no sufrirán reajuste de tasas.

e.2. Cobertura de la cartera con “tasas actuales” (SEGUNDO GRUPO), que deberá **ajustarse** a los precios, términos y condiciones ofrecidos por la aseguradora seleccionada, sin generar costo para la institución ni para el cliente, de acuerdo a la repartición que le corresponda a las aseguradoras seleccionadas.

La cartera colocada (SEGUNDO GRUPO) se refiere a toda la cartera de clientes otorgada hasta el 28 de febrero de 2023, exceptuando la del PRIMER GRUPO. Será distribuida entre las aseguradoras seleccionadas, pero si sufrirán reajuste de tasas en las tablas de amortización.

1. El plazo estimado para la ejecución del contrato de seguro es de 3 años.

Las aseguradoras que hayan sido seleccionadas y adjudicadas, a petición del administrador del contrato, deberán entregar en un máximo de 24 horas una carta provisional de cobertura, en la que se detalle que el objeto del seguro está cubierto desde la fecha indicada en la notificación de adjudicación.

Dentro del término de 15 días contados a partir de la adjudicación, las aseguradoras deberán remitir las pólizas originales en la que consten todas las coberturas y demás condiciones solicitadas en los presentes pliegos.

1. Las empresas aseguradoras adjudicadas, deberán proporcionar un archivo PDF con un resumen de la información de las coberturas, tasa, excepciones, tiempos de respuesta entre otros que la empresa considere necesario conozca el cliente para que realice su elección, esta información deberá ser entregada a BanEcuador B.P. en un término máximo de 2 días contados a partir de la adjudicación.
2. Las 2 empresas aseguradoras adjudicadas, en un término máximo de 10 días deberán proporcionar documentos informativos físicos con el resumen de los beneficios otorgados para que sean entregados a los clientes, así también deberá proveer de canales de atención directos para brindar información de las pólizas.
3. La distribución de los documentos informativos será responsabilidad de las empresas aseguradoras, BANECUADOR B.P. proporcionará el listado de las oficinas con su ubicación así como el nombre del funcionario responsable de la recepción.

La distribución de los documentos informativos deberá ser coordinada con el delegado de cada oficina con el fin de evitar el desabastecimiento.

1. BANECUADOR B.P. no garantiza ningún porcentaje mínimo de cartera a las empresas de seguros seleccionadas, que puedan mantener en el tiempo, considerando que los clientes son lo que eligen con que empresa aseguradora contratar su cobertura, o contratar en forma directa con cualquiera de las empresas de seguros autorizadas para operar en el Ecuador.
2. BanEcuador B. P., entregará de forma mensual a las Compañías Aseguradoras el listado de los deudores del crédito de acuerdo a los pagos de prima realizados.
3. Las Compañías Aseguradoras deberán llevar un control de vigencias y tasas por operación, de tal manera que sean consecutivas y en caso de tener observaciones se deberá informar al administrador para una revisión conjunta previo a la facturación.
4. La Compañía Aseguradora facturará mensualmente a BanEcuador B. P., el valor de la prima en base al reporte mensual entregado por la entidad y validado por la empresa aseguradora.
5. La tasa podrá ajustarse a la baja previa aceptación de ambas partes.
6. La empresa aseguradora deberá realizar capacitaciones virtuales a los supervisores, oficiales de crédito y otros funcionarios de BanEcuador B.P., sobre las condiciones de la póliza madre contratada.
7. La empresa aseguradora deberá realizar capacitaciones a los funcionarios de la Unidad de seguros sobre seguros de mínimo 40 horas.
8. **PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS**

Todos los créditos y operaciones crediticias de BANECUADOR B.P., de acuerdo al siguiente detalle:

1. Muerte por cualquier causa
2. Invalidez total y permanente
3. La empresa que tenga el mayor puntaje de calificación se le asignará el 60% de la cartera colocada de BANECUADOR B.P., hasta el 28 de febrero de 2023.
4. La empresa que tenga el segundo mejor puntaje de calificación se le asignará el 40% de la cartera colocada de BANECUADOR B.P., hasta el 28 de febrero de 2023.
5. La oferta que haya quedado en segundo lugar deberá necesariamente ajustar su precio al mismo de la oferta que quedó en primer lugar, de tal manera que exista una competencia justa y equitativa para la cobertura de los créditos que en el futuro se otorguen. Los clientes de los nuevos créditos que se otorguen, escogerán de cualquiera de las dos opciones.
6. Disponer de cobertura para Titular solo.
7. Cobertura de toda la cartera colocada hasta el 28 de febrero de 2023, la cual se dividirá en 2 grupos:

f.1. Cobertura de la cartera con “tasas especiales” (PRIMER GRUPO), que deberá **mantenerse** en los mismos precios, términos y condiciones, sin generar costo para la institución ni para el cliente.

La cartera colocada (PRIMER GRUPO) se refiere a toda la cartera de clientes cuya tasa de seguro de desgravamen no supera el 1%. Será distribuida entre las aseguradoras seleccionadas, pero no sufrirán reajuste de tasas.

f.2. Cobertura de la cartera con “tasas actuales” (SEGUNDO GRUPO), que deberá **ajustarse** a los precios, términos y condiciones ofrecidos por la aseguradora seleccionada, sin generar costo para la institución ni para el cliente, de acuerdo a la repartición que le corresponda a las aseguradoras seleccionadas.

La cartera colocada (SEGUNDO GRUPO) se refiere a toda la cartera de clientes otorgada hasta el 28 de febrero de 2023, exceptuando la del PRIMER GRUPO. Será distribuida entre las aseguradoras seleccionadas, pero si sufrirán reajuste de tasas en las tablas de amortización.

1. **INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD**

Del proceso de contratación se adjudicará a las dos empresas aseguradoras mejor puntuadas, y el nuevo cliente será el que elija con cuál de las aseguradoras adherirse, debiendo para ello firmar los formularios.

La cartera colocada hasta el 28 de febrero de 2023, que será distribuida en un 60% a la empresa mejor puntuada; y, en un 40% a la segunda compañía aseguradora.

BanEcuador B.P., pone a conocimiento los puntos más relevantes de su objeto de contratación, para que las compañías de seguros realicen el análisis técnico respectivo y puedan cotizar el producto que se ajuste a las necesidades institucionales.

* 1. **SINIESTRALIDAD**

Se remite la información de la siniestralidad desde el año 2019 al 2022, se ha omitido la del año 2020 considerando que ese año el mundo sufrió una pandemia, por lo cual los datos registrados de ese año no son reales para el análisis de la siniestralidad del banco.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE** | **AÑO 2019** | **AÑO 2021** | **AÑO 2022** |
| Prima Pagada | $5,815,293.57 | $10,417,741.12 | $11,249,180.00 |
| Siniestros Pagados | $4,328,512.62 | $6,628,390.97 | $3,155,745.42 |
| Siniestros Pendiente  | $0.00 | $523,837.01 | $212,306.27 |
| **Siniestralidad** | **74.43%** | **68.65%** | **29.94%** |

**Fuente:** Unidad de Seguros

**Elaborado:** Unidad de Seguros

**TASAS DE SEGURO DE DESGRAVAMEN DE LA CARTERA COLOCADA DESDE EL 07-08-2013 AL 25-11-2022 (REFERENCIAL)**

|  |  |
| --- | --- |
| **TASAS CARTERA ANTIGUA** |  |
| **%TASA SEG. DESGRA** | **SUMA ASEGURADA** | **Nro. De Operaciones** | **Porcentaje de Representación** |  |
| **CARTERA ANTIGUA PRIMER GRUPO** |  |
| **0.31** | **$644,127,171.70** | **121444** | **49.98%** | **tasa que debe mantenerse en los mismos términos, precios y condiciones** |
| **0.36** | **$486,778.82** | **1** | **0.04%** |
| **0.39** | **$346,845.00** | **1** | **0.03%** |
| **0.46** | **$221,073,806.02** | **37098** | **17.16%** |
| **0.47** | **$1,077,633.57** | **3** | **0.08%** |
| **0.58** | **$403,283.15** | **1** | **0.03%** |
| **0.69** | **$1,183,483.31** | **2** | **0.09%** |
| **0.71** | **$938,637.26** | **2** | **0.07%** |
| **0.82** | **$2,216,500.00** | **2** | **0.17%** |
| **CARTERA ANTIGUA SEGUNDO GRUPO – APROXIMADO** |  |
| 2.18 | $1,530,104.28 | 428 | 0.12% | **tasa que debe ajustarse a la tasa ofrecida** |
| 2.72 | $249,300,811.07 | 60025 | 19.35% |
| 3.21 | $99,185,655.60 | 27170 | 7.70% |
| 3.25 | $585,017.87 | 150 | 0.05% |
| 3.86 | $11,928,875.48 | 1396 | 0.93% |
| 4.08 | $74,382.78 | 1 | 0.01% |
| 5 | $50,899,232.85 | 9798 | 3.95% |
| 7.91 | $2,712,913.46 | 742 | 0.21% |
| 11.71 | $574,121.68 | 134 | 0.04% |
| 16.06 | $491.57 | 1 | 0.00% |
| **TOTAL** | **$1,288,645,745.47** | **258399** | **100.00%** |  |

**Nota:** Se excluye operaciones con endoso. Estos valores se actualizarán previo a la asignación de la cartera colocada hasta el 28 de febrero de 2023.

**Fuente:** Gerencia de Tecnología

* 1. **COLOCACIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS:**

|  |
| --- |
| **COLOCACIÓN A PERSONAS NATURALES**  |
| **AÑO** | **NRO. OPERACIONES** | **MONTO COLOCADO** |
| 2020 | 80,249 | $365,461,417.64 |
| 2021 | 99,366 | $400,648,535.53 |
| ENERO AL 25 NOV 2022 | 61,755 | $273,081,418.64 |
| **TOTAL**  | **241,370** | **$1,039,191,371.81** |

**Nota:** Se excluye las operaciones del 1x30 ya que estas no ingresan a la póliza a contratar

**Fuente:** Gerencia de I+D

* 1. **MONTOS MÁXIMOS OTORGADOS POR LA INSTITUCIÓN**

El monto máximo otorgado por un crédito es de $1.651.500,00 (UN MILLON SEISCIETOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en persona natural otorgado en el año 2021.

* 1. **COLOCACIÓN A PERSONAS NATURALES POR EDADES DESDE 2020 HASTA 25 NOVIEMBRE 2022 (referencial)**

|  |
| --- |
| **RANGO DE EDADES VS PORCENTAJE AÑO 2020** |
| **RANGO EDADES** | **Nro. Operaciones** | **Monto Entregado** | **PARTICIPACIÓN** |
| 18-20 | 2989 | $14,024,369.11 | 3.84% |
| 21-35 | 31,801 | $126,160,028.81 | 34.52% |
| 36-45 | 19,565 | $87,811,372.59 | 24.03% |
| 46-60 | 17,682 | $95,977,415.13 | 26.26% |
| MAYOR DE 60 AÑOS | 8,212 | $41,488,232.00 | 11.35% |
| **Total general** | **80,249** | **$365,461,417.64** | **100%** |
| **RANGO DE EDADES VS PORCENTAJE AÑO 2021** |
| **RANGO EDADES** | **Nro. Operaciones** | **Monto Entregado** | **PARTICIPACIÓN** |
| 18-20 | 5,332 | $20,464,834.54 | 5.11% |
| 21-35 | 44,533 | $144,967,056.63 | 36.18% |
| 36-45 | 24,560 | $103,770,522.48 | 25.90% |
| 46-60 | 19,642 | $104,178,328.85 | 26.00% |
| MAYOR DE 60 AÑOS | 5,299 | $27,267,793.03 | 6.81% |
| **Total general** | **99,366** | **$400,648,535.53** | **100%** |
| **RANGO DE EDADES VS PORCENTAJE AÑO 2022 (Enero- 25 Noviembre 2022)** |
| **RANGO EDADES** | **Nro. Operaciones** | **Monto Entregado** | **PARTICIPACIÓN** |
| 18-20 | 2496 | $11,109,456.79 | 4.07% |
| 21-35 | 27,368 | $95,689,522.46 | 35.04% |
| 36-45 | 16,798 | $75,365,368.14 | 27.60% |
| 46-60 | 13,207 | $78,768,935.53 | 28.84% |
| MAYOR DE 60 AÑOS | 1,886 | $12,148,135.72 | 4.45% |
| **Total general** | **61,755** | **$273,081,418.64** | **100%** |

**Nota:** Se excluye las operaciones del 1x30 ya que estas no ingresan a la póliza a contratar

**Fuente:** Gerencia de I+D

* 1. **COLOCACIÓN A PERSONAS NATURALES POR MONTOS DESDE 2020 HASTA 25 NOVIEMBRE 2022**

|  |
| --- |
| **RANGO DE MONTOS VS PORCENTAJE AÑO 2020** |
| **RANGO DE MONTOS** | **Nro. Operaciones** | **Monto Entregado** | **PARTICIPACIÓN** |
| MENOR A $300.000 | 80241 | $361,500,897.64 | 98.92% |
| MAYOR A 300.001,00 Y MENOR A 500.000,00 | 5 | $2,149,000.00 | 0.59% |
| MAYOR A 500.001,00 Y MENOR A 1.000.000,00 | 3 | $1,811,520.00 | 0.50% |
| MAYOR A 1.000.001,00 | 0 | $0.00 | 0.00% |
| **Total general** | **80,249** | **$365,461,417.64** | **100%** |
|  |  |  |  |
| **RANGO DE MONTOS VS PORCENTAJE AÑO 2021** |
| **RANGO MONTOS** | **Nro. Operaciones** | **Monto Entregado** | **PARTICIPACIÓN** |
| MENOR A $300.000 | 99,353 | $393,132,735.53 | 98.12% |
| MAYOR A 300.001,00 Y MENOR A 500.000,00 | 8 | $3,314,300.00 | 0.83% |
| MAYOR A 500.001,00 Y MENOR A 1.000.000,00 | 4 | $2,550,000.00 | 0.64% |
| MAYOR A 1.000.001,00 | 1 | $1,651,500.00 | 0.41% |
| **Total general** | **99,366** | **$400,648,535.53** | **100%** |
|  |  |  |  |
| **RANGO DE MONTOS VS PORCENTAJE AÑO 2022 (Enero- 25 Noviembre 2022)** |
| **RANGO MONTOS** | **Nro. Operaciones** | **Monto Entregado** | **PARTICIPACIÓN** |
| MENOR A $300.000 | 61749 | $270,095,309.60 | 98.91% |
| MAYOR A 300.001,00 Y MENOR A 500.000,00 | 5 | $2,090,109.04 | 0.77% |
| MAYOR A 500.001,00 Y MENOR A 1.000.000,00 | 1 | $896,000.00 | 0.33% |
| MAYOR A 1.000.001,00 | 0 | $0.00 | 0.00% |
| **Total general** | **61,755** | **$273,081,418.64** | **100%** |

**Nota:** Se excluye las operaciones del 1x30 ya que estas no ingresan a la póliza a contratar

**Fuente:** Gerencia de I+D

* 1. **DETALLE DE LA CARTERA DE BANECUADOR B.P.**

|  |
| --- |
| **OPERACIONES CONCEDIDAS A PERSONAS NATURALES DESDE EL 07-08-2013 AL 25-11-2022** |
| **CARTERA POR TIPO DE PRÉSTAMO** |
| **CARTERA BANECUADOR** | **NRO. OPERACIONES** | **MONTO COLOCADO** | **SALDO CARTERA** |
| BONO DE DESARROLLO HUMANO |  44,990  | $34,388,874.01 | $23,349,861.19 |
| CREDITO DE LAS OPORTUNIDADES 1% |  48,087  | $129,067,266.01 | $117,515,762.75 |
| OTROS |  214,481  | $1,929,226,178.53 | $1,127,691,797.58 |
| **Total** | **307,558** | **$2,092,682,318.55** | **$1,268,557,421.52** |
| **OPERACIONES CONCEDIDAS A PERSONAS NATURALES DESDE EL 07-08-2013 AL 25-11-2022 ( SIN CONSIDERAR LAS DEL 1% CREDITO DE LAS OPORTUNIDADES )** |
| **CARTERA POR RANGO DE EDAD** |
| **RANGO DE EDADES** | **NRO. OPERACIONES** | **MONTO COLOCADO** | **SALDO CARTERA** |
| DE 18 A 20 AÑOS |  11,532  | $65,526,288.04 | $44,526,000.54 |
| DE 21 A 35 AÑOS |  100,493  | $638,773,457.93 | $379,869,628.96 |
| DE 36 A 45 AÑOS |  63,254  | $498,367,252.98 | $293,366,335.67 |
| DE 46 A 60 AÑOS |  62,588  | $555,337,991.49 | $323,994,190.90 |
| MAYOR DE 60 AÑOS |  21,604  | $205,610,062.10 | $109,285,502.70 |
| **Total** | **259,471** | **$1,963,615,052.54** | **$1,151,041,658.77** |
|   |   |   |   |
| **CARTERA POR MONTO** |
| **MONTO OPERACIONES** | **NRO. OPERACIONES** | **MONTO COLOCADO** | **SALDO CARTERA** |
| MENOR A $300.000 |  259,426  | $1,941,678,365.48 | $1,131,385,058.19 |
| MAYOR A 300.000,00 Y MENOR O IGUAL A 500.000,00 |  36  | $15,027,667.06 | $12,920,985.09 |
| MAYOR A 500.000,00 Y MENOR O IGUAL A 1.000.000,00 |  8  | $5,257,520.00 | $5,084,115.49 |
| MAYOR A 1.000.001,00 |  1  | $1,651,500.00 | $1,651,500.00 |
| **Total** | **259,471** | **$1,963,615,052.54** | **$1,151,041,658.77** |

**Nota:** Se excluye las operaciones del 1x30 ya que estas no ingresan a la póliza a contratar

**Fuente:** Gerencia de I+D

**8.8 DETALLE DE LA CARTERA DE BANECUADOR B.P. POR MONTOS Y EDADES**

|  |
| --- |
| **OPERACIONES CONCEDIDAS A PERSONAS NATURALES DESDE EL 07-08-2013 AL 25-11-2022**  |
| **MONTO OPERACIONES** | **RANGO DE EDAD** | **NRO. OPERACIONES** | **SALDO CARTERA** |
| MENOR A $300.000 | DE 18 A 20 AÑOS | 11,532 | 44,526,000.54 |
| DE 21 A 35 AÑOS | 100,486 | 377,187,118.59 |
| DE 36 A 45 AÑOS | 63,238 | 285,957,483.73 |
| DE 46 A 60 AÑOS | 62,569 | 315,520,389.78 |
| MAYOR DE 60 AÑOS | 21,601 | 108,194,065.55 |
| MAYOR A 300.000,00 Y MENOR O IGUAL A 500.000,00 | DE 18 A 20 AÑOS |  |  |
| DE 21 A 35 AÑOS | 5 | 1,464,394.88 |
| DE 36 A 45 AÑOS | 12 | 4,802,851.94 |
| DE 46 A 60 AÑOS | 16 | 5,562,301.12 |
| MAYOR DE 60 AÑOS | 3 | 1,091,437.15 |
| MAYOR A 500.000,00 Y MENOR O IGUAL A 1.000.000,00 | DE 18 A 20 AÑOS |  |  |
| DE 21 A 35 AÑOS | 2 | 1,218,115.49 |
| DE 36 A 45 AÑOS | 4 | 2,606,000.00 |
| DE 46 A 60 AÑOS | 2 | 1,260,000.00 |
| MAYOR DE 60 AÑOS |  |  |
| MAYOR A 1.000.000,00 | DE 18 A 20 AÑOS |  |  |
| DE 21 A 35 AÑOS |  |  |
| DE 36 A 45 AÑOS |  |  |
| DE 46 A 60 AÑOS | 1 | 1,651,500.00 |
| MAYOR DE 60 AÑOS |  |  |
| **TOTAL** | **1,151,041,658.77** |

**Nota:** Se excluye las operaciones del 1x30 ya que estas no ingresan a la póliza a contratar

**Fuente:** Gerencia de I+D

* 1. **CARTERA ANTIGUA NO ASEGURADA 2008-2013**

|  |
| --- |
| **OPERACIONES NO ASEGURADA ANTES DEL 07 DE AGOSTO DE 2013 - PERSONAS NATURALES** |
| **CARTERA POR TIPO DE PRÉSTAMO** |
| **CARTERA BANECUADOR** | **NRO. OPERACIONES** | **MONTO COLOCADO** | **SALDO CARTERA** |
| BONO DE DESARROLLO HUMANO |  |   |   |
| OTROS | 209 | $7,148,268.61 | $1,037,283.90 |
| **Total** | **209** | **$7,148,268.61** | **$1,037,283.90** |
| **CARTERA POR RANGO DE EDAD** |
| **RANGO DE EDADES** | **NRO. OPERACIONES** | **MONTO COLOCADO** | **SALDO CARTERA** |
| DE 18 A 20 AÑOS | 6 | $70,140.00 | $8,869.57 |
| DE 21 A 35 AÑOS | 61 | $1,824,124.85 | $244,577.25 |
| DE 36 A 45 AÑOS | 60 | $2,436,809.00 | $363,340.73 |
| DE 46 A 60 AÑOS | 66 | $2,145,110.61 | $300,307.14 |
| MAYOR DE 60 AÑOS | 16 | $672,084.15 | $120,189.21 |
| **Total** | **209** | **$7,148,268.61** | **$1,037,283.90** |
| **CARTERA POR MONTO** |
| **MONTO OPERACIONES** | **NRO. OPERACIONES** | **MONTO COLOCADO** | **SALDO CARTERA** |
| MENOR A $300.000 | 209 | $7,148,268.61 | $1,037,283.90 |
| MAYOR A 300.001,00 Y MENOR A 500.000,00 |  |   |   |
| MAYOR A 500.001,00 Y MENOR A 1.000.000,00 |  |   |   |
| MAYOR A 1.000.001,00 |  |   |   |
| **Total** | **209** | **$7,148,268.61** | **$1,037,283.90** |

**Fuente:** Gerencia de I+D

* La siniestralidad ha disminuido considerablemente en el último año.
* De acuerdo a los montos de colocación de los créditos se determinó que la mayor concentración de colocación de créditos se da en montos menores a USD. $ 300,000 dólares en un aproximado del 98%.
* El 68% de la suma asegurada de la cartera antigua a migrar se encuentra con una tasa menor al 1 %.
* Solamente el 2% de la colocación por año es entre montos mayores a los USD 300.000
	1. **PROYECCIÓN DE LA COLOCACIÓN PARA LOS AÑOS 2023 AL 2025**



 **Fuente:** Gerencia de Colocaciones y captaciones

1. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

En concordancia al Reglamento para la Contratación de Seguro de Desgravamen para BanEcuador B.P., la presente contratación se realizará mediante el procedimiento de publicación en la página web institucional y por invitación formal a un mínimo de 3 empresas aseguradoras (sin perjuicio de que otras puedan participar) que se encuentren aprobadas en el ramo de Vida en Grupo (desgravamen), por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que presenten su oferta conforme el cronograma del procedimiento de contratación, el mismo que constará en la CONVOCATORIA cursada por BANECUADOR B.P.

Considerando que en el mercado asegurador nacional se puede conseguir mejores tasas, condiciones y beneficios adicionales, se licitará para permitir la participación de todas aquellas empresas interesadas en presentar sus mejores propuestas, para la cuenta de BANECUADOR B.P.

1. **TERMINOS DE REFERENCIA**

Para el objeto de la CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P.se considerarán las siguientes condiciones:

**POLIZA DE DESGRAVAMEN**

La póliza de desgravamen tiene por objeto cubrir el saldo insoluto de la deuda en caso de fallecimiento y/o la invalidez total y permanente, los deudores del crédito.

**CONDICIONES PARTICULARES**

1. **ASEGURADOS**

Deudores que consten en los listados mensuales de saldos insolutos que proporcione el contratante correspondiente a la cartera de créditos y operaciones crediticias que BANECUADOR B.P., otorgue a sus clientes. Esta póliza tendrá un solo tipo de tomador “titular solo”, sin embargo para las operaciones vigentes que pasen a responsabilidad de las empresas aseguradoras serán cubiertas de acuerdo a la tasa que fue emitida “Titular Solo” o “Titular + Cónyuge”.

1. **COBERTURAS REQUERIDAS**

Todos los créditos y operaciones crediticias que se adhieran a las pólizas madre de BANECUADOR B.P., de acuerdo al siguiente detalle:

1. Muerte por cualquier causa
2. Invalidez total y permanente
3. La empresa que tenga el mayor puntaje de calificación tiene que cubrir el 60% de la Cartera migrada de BANECUADOR B.P.
4. La empresa que tenga el segundo mejor puntaje de calificación tiene que cubrir el 40% de la Cartera migrada de BANECUADOR B.P.
5. La oferta que haya quedado en segundo lugar deberá necesariamente ajustar su precio al mismo de la oferta que quedó en primer lugar, de tal manera que exista una competencia justa y equitativa para la cobertura de los créditos que en el futuro se otorguen. Los clientes de los nuevos créditos que se otorguen, escogerán de cualquiera de las dos opciones.
6. Cobertura de la cartera con “tasas especiales” (PRIMER GRUPO), que deberá **mantenerse** en los mismos precios, términos y condiciones, sin generar costo para la institución ni para el cliente.

La cartera colocada (PRIMER GRUPO) se refiere a toda la cartera de clientes cuya tasa de seguro de desgravamen no supera el 1%. Será distribuida entre las aseguradoras seleccionadas, pero no sufrirán reajuste de tasas.

1. Cobertura de la cartera con “tasas actuales” (SEGUNDO GRUPO), que deberá **ajustarse** a los precios, términos y condiciones ofrecidos por la aseguradora seleccionada, sin generar costo para la institución ni para el cliente, de acuerdo a la repartición que le corresponda a las aseguradoras seleccionadas.

La cartera colocada (SEGUNDO GRUPO) se refiere a toda la cartera de clientes otorgada hasta el 28 de febrero de 2023, exceptuando la del PRIMER GRUPO. Será distribuida entre las aseguradoras seleccionadas, pero si sufrirán reajuste de tasas en las tablas de amortización.

1. La cartera antigua “no asegurada” (anterior al 31 de julio de 2013), según lo detallado en el numeral 8.9, deberá de cubrirse en los mismos términos y condiciones de la cartera vigente, sin generar costo para la institución ni para el cliente.
2. Disponer de cobertura para Titular solo.
3. **DEFINICIONES DE COBERTURAS**

c.1 MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:

Se ampara la pérdida de la vida del asegurado por cualquier causa, ocurrida durante la vigencia de la póliza en cualquier parte del mundo.

Exclusiones: Ninguna. Se dará cobertura de suicidio desde el primer día de cobertura del asegurado

c.2 INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE:

La cobertura de Invalidez Total y Permanente cubrirá al Asegurado a consecuencia directa o en forma directa por un accidente o enfermedad suscitado dentro de la vigencia de la póliza, la incapacidad que le impidiera de manera total, permanente e irreversible para ejercer todas y cada una de las ocupaciones o empleos remunerables por los cuales esté razonablemente calificado a base de su educación, instrucción, entrenamiento o experiencia.

Se entenderá como incapacidad total y permanente del Asegurado aquella que ocurra a más tardar dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes de ocurrido el accidente o la detección de la enfermedad, y tal incapacidad total y permanente deberá ser certificada por las autoridades competentes (IESS o MSP).

1. **VALORES ASEGURADOS**

El valor asegurado por cada persona será igual al valor que conste como suma asegurada en los reporte remitidos por la entidad, el mismo que corresponderá al valor sobre el cual se calcula el valor de prima que cubre el siniestro a la fecha del deceso o confirmación de la invalidez permanente según corresponda, del asegurado en los casos que aplique, otorgado por BANECUADOR B.P.

El valor máximo de cobertura de la póliza no excederá USD $ 1´000.000,00 (Un millón de dólares) por persona, en la sumatoria de todos sus créditos vigentes, ya sea de forma individual o en sociedad conyugal, siempre y cuando este reportado en las bases de facturación.

Cuando el crédito oscile entre USD. 1´000.001 y USD $ 3´000.000 el cliente deberá presentar su propia póliza, endosada a favor de BanEcuador B.P.

1. **BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO**

Para efecto de este seguro queda aclarado que el Beneficiario Acreedor será BANECUADOR B.P., la compañía pagará la suma asegurada de la deuda a la fecha de fallecimiento, sin necesidad de notificación judicial, hasta por la suma contratada. Si existe excedente entre el saldo de la deuda y el valor indemnizado, dicho excedente se acreditará a la cuenta bancaria enlazada al crédito para que los beneficiarios legales del Asegurado puedan acceder, mientras exista la obligación contractual del asegurado frente a la entidad contratante.

1. **ASEGURABILIDAD**

A partir de la fecha de desembolso del dinero al cliente por parte de BANECUADOR B.P., y hasta el pago de su última cuota, siempre y cuando haya realizado la cancelación correspondiente a la prima de seguro de desgravamen y conste en los pagos reportados por BANECUADOR B.P.

Si un siniestro ocurriera entre el pago de prima y el envío de la información a la Empresa Aseguradora, bastará una notificación de BanEcuador B.P. que indique que la prima ha sido pagada por el cliente, para brindar la cobertura correspondiente.

1. **REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD**

Deberán observarse los siguientes requisitos para la cobertura del Seguro de Desgravamen:

**EDAD DE INGRESO Y PREMANENCIA**

BanEcuador B.P. tiene productos especiales por lo cual se solicita las siguientes condiciones de edades:

**Créditos de Bono de Desarrollo Humano:**

Edad de Ingreso: 18 años hasta los 75 años inclusive

Edad Permanencia: 80 años inclusive

**Créditos Normales**

Edad de Ingreso: 18 años hasta los 65 años inclusive

Edad Permanencia: 70 años inclusive

**Créditos para Clientes de la Tercera Edad**

La aseguradora deberá analizar el riesgo de cada caso y se reserva el derecho de aceptar, rechazar, extraprimar, limitar el monto asegurado o solicitar requisitos adicionales de cobertura de los respectivos candidatos al seguro.

**Refinanciamientos, Reestructuras y/o arreglo de Obligaciones**

En el caso que los clientes que realicen este tipo de operaciones sobrepasen las edades permitidas podrán ingresar a la póliza madre previa autorización de la empresa aseguradora.

La aseguradora deberá analizar el riesgo de cada caso y se reserva el derecho de aceptar, extra primar, o solicitar requisitos adicionales de cobertura de los respectivos candidatos al seguro.

**Cartera a migrar**

La cartera actual se acepta conforme la actualidad de la misma.

**OTROS REQUISITOS**

La empresa no requerirá ningún requisito de asegurabilidad para préstamos de USD 1 hasta USD 200.000, a partir de ese monto deberá detallar la documentación solicitada en su oferta, pero los requisitos adicionales solo pueden ser los siguientes:

* Declaración de Salud
* Cuestionario médico
* Exámenes de Laboratorio
* Electrocardiograma

La aseguradora, asumirá los costos de los requisitos de asegurabilidad, el asegurado deberá realizarse los exámenes en las redes de prestadores médicos con los que la aseguradora tenga convenio, en caso de fuerza mayor que el candidato a asegurar no pueda realizarse los exámenes médicos en los lugares asignados por la aseguradora, puede realizarse bajo autorización de la empresa aseguradora y BanEcuador, los exámenes médicos en otro lugar, y la empresa aseguradora reembolsará los gastos incurridos siempre y cuando los costos de los mismos sean razonables y acostumbrados al mercado.

1. **REVISIÓN DE SINIESTRALIDAD**

Entre las partes se realizará una revisión anual de la Siniestralidad, con el fin de analizar la tasa del mercado la misma podrá ajustarse a la baja de mutuo acuerdo; también se deberá presentar alternativas para mitigar el posible riesgo de presentarse.

1. **DOCUMENTOS NECESARIOS EN CASO DE SINIESTROS**

Para que las Empresas Aseguradoras paguen las indemnizaciones correspondientes a los diferentes amparos, el asegurado y/o reclamante deberán presentar documentación que determine la existencia del hecho amparado, de acuerdo con los términos de esta póliza.

Entre los documentos a presentar en caso de siniestros, se cita los siguientes:

1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA.
* Formulario de reclamación
* Certificado de defunción
* Copia de la cédula de identidad del asegurado
* Certificado que contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de fallecimiento
* Tabla de amortización actualizada del crédito
1. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.
* Formulario de reclamación
* Copia de cédula de identidad del asegurado
* Certificado del médico principal del asegurado detallando causa y fecha de la incapacidad total y permanente, avalado por el IESS o MSP. y/o Carnet de discapacidad
* Certificado que contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de fallecimiento
* Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado
1. **COBERTURA DE SUICIDIO DESDE EL 1ER DÍA**

Se dará cobertura de suicidio des del primer día.

1. **COBERTURA DE MUERTE PRESUNTA**

La empresa aseguradora cubrirá el valor que conste como suma asegurada en los reporte remitidos por la entidad, el mismo que corresponderá al valor sobre el cual se calcula el valor de prima que cubre el siniestro a la fecha de la presentación de la declaración judicial de muerte presunta dictada por un juez competente, cuando exista la desaparición del asegurado. En caso de desaparición o siniestro de naves aéreas, marítimas o fluviales, sin perjuicio de la declaratoria judicial, se asumirá muerte presunta a los noventa (90) días de ocurrida la desaparición, en cuyo caso, la Empresa Aseguradora efectuará el pago de la indemnización.

1. **CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES**

Los errores u omisiones no intencionales en los que pudiera incurrir por motivos ajenos a su voluntad o de buena fe, ocurrida en la administración o aplicación en la vigencia de la presente póliza, no causarán perjuicios al asegurado y deberá ser enmendado en cuanto sea advertido.

Si un asegurado no consta en el listado y sufre un siniestro, el Banco deberá remitir el respaldo donde se demuestre que el asegurado realizó el pago de prima y tiene derecho a la cobertura.

1. **MODALIDAD DE COBERTURA**

BanEcuador B.P. brinda a sus clientes diferentes periodicidades de pago de los créditos, por lo cual el valor de la prima cancelada dependerá de la seleccionada por el cliente; la cobertura será por el periodo de tiempo que transcurra hasta el siguiente pago establecido en la tabla de amortización.

El Banco remitirá a la aseguradora dentro de los primeros quince (15) días de cada mes el reporte con el valor recaudado por pagos de prima de seguro de desgravamen realizados por los clientes el mes anterior.

La empresa aseguradora deberá validar que las fechas de cobertura sean consecutivas y en caso de existir diferencias se deberá solventar conjuntamente con el/la administrador/a de la póliza.

Una vez aprobado la empresa aseguradora deberá remitir en el término de 3 días la respectiva factura o nota de crédito por la prima.

Queda entendido y convenido que en caso de no reportarse en las bases de facturación mensual algún cliente, la Aseguradora deberá a simple requerimiento de BANECUADOR B.P. facturar el valor correspondiente de la prima y proceder con el pago de la indemnización si demuestra que la prima fue cancelada por el cliente.

Inclusive se dará cobertura a créditos que tengan hasta 60 días de mora del crédito contados después de la fecha de la última vigencia reportada, para lo cual la empresa aseguradora descontará del valor a indemnizar la prima correspondiente.

1. **PAGO DE PRIMA.**

La prima a cancelar será el resultado del monto asegurado reportado del crédito por el periodo de tiempo de acuerdo a la periodicidad del crédito y por la tasa aplicada por la compañía de seguros.

Pueden existir pagos de prima fraccionados, ya que estos dependen de las fechas en la que el cliente realiza el pago, sin embargo las fechas de cobertura reportados serán calculados de acuerdo al valor de prima pagado, por lo cual la empresa aseguradora tiene como responsabilidad validar que las fechas sean consecutivas, y en casos que no aplique deberá ser validado por el/la administrador/a de la póliza.

BANECUADOR B.P., pagará las primas de la siguiente forma: con acreditación automática a una cuenta abierta por la aseguradora, en BANECUADOR B.P., hasta máximo 10 días posteriores de haber recibido la facturación. Además se estipula que la morosidad del pago por parte del BanEcuador B.P. no causará ningún efecto negativo a los amparos que abarcan esta póliza.

1. **NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS.**

El plazo para notificación de siniestros en caso de fallecimiento del(los) asegurado(s) es de 3 años a partir de la ocurrencia del evento.

Para las coberturas de Incapacidad Total y Permanente y Enfermedades Catastróficas, el plazo de notificación de siniestros es de 180 días a partir de la declaratoria correspondiente.

1. **PAGO O LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS.**

Los reclamos debidamente complementados se reembolsarán en (10) días laborables, contados desde la fecha de recepción del último documento en las oficinas de la aseguradora y deberán constar en el reporte de los listados para su facturación.

En el caso que no conste en los listados se deberá validar con el Banco si el cliente no realizó el pago de prima y para los casos que no sobrepasen los 60 días se deberá indemnizar descontando el valor de la prima correspondiente.

La empresa aseguradora remitirá una autorización de débito de los valores a indemnizar de la cuenta que tiene aperturada en BanEcuador B.P.

1. **CLÁUSULAS ADICIONALES.**

**DEVOLUCIÓN DE PRIMA**

BanEcuador B.P. al tener diferentes periodicidades de pago del crédito, la prima de seguro pagada a la empresa es por diferentes periodos de tiempo, por lo cual en caso de presentarse un siniestro la empresa aseguradora deberá proceder al reajuste de la prima y conjuntamente con la indemnización se deberá realizar la devolución del valor de prima pagada por un periodo de tiempo posterior a la fecha del siniestro.

**EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA.**

La Compañía, a simple solicitud del Asegurado, otorgará extensión de cobertura hasta por 180 días, contados a partir del vencimiento o aniversario de la póliza según sea el caso, facturando las primas que a prorrata del tiempo correspondan.

El Asegurado se obliga a pagar la prima que a prorrata corresponda, con la aplicación de las mismas tasas o primas que se cobraron en la póliza original.

**CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES.**

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en esta Póliza a la cual se adhiere la presente cláusula, el Asegurado deberá notificar y enmendar tan pronto sea advertido sobre eventuales errores u omisiones que se hubieren cometido en los documentos de cobertura, para su rectificación. Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no será imputado al Asegurado.

Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como sean advertidos y en todo caso antes de la expiración del tiempo estipulado.

**EXCLUSIÓN PARA MUERTE**

Ninguna

**CANCELACIÓN ANTICIPADA.**

Durante la vigencia de la póliza, el Contratante podrá dar por terminada la misma, unilateralmente liquidándose la prima en proporción al tiempo no corrido a prorrata, previa notificación, a la Aseguradora con sesenta (60) días de anticipación.

1. **VIGENCIA O PLAZO DEL CONTRATO**

La vigencia de las pólizas para la ejecución del contrato de seguro es de 3 años.

Las aseguradoras que hayan sido seleccionadas y adjudicadas, a petición del administrador del contrato, deberán entregar en un máximo de 24 horas una carta provisional de cobertura, en la que se detalle que el objeto del seguro está cubierto desde la fecha indicada en la notificación de adjudicación.

Dentro del término de 15 días contados a partir de la adjudicación, las aseguradoras deberán remitir las pólizas originales en la que consten todas las coberturas y demás condiciones solicitadas en los presentes pliegos.

1. **TASA REFERENCIAL**

Del resultado obtenido del estudio de mercado tenemos que el porcentaje de la tasa anual máxima que podrá ser ofertada por las empresas aseguradoras es de 2.56% sin incluir impuestos.

|  |
| --- |
| **CÁLCULO TASA INCLUIDO IMPUESTOS** |
| **Tipo de Tasa** | **% Tasa Anual**  | **super 3.5%** | **Campesino 0.5%** | **% Tasa Anual incluido impuestos** |
| tasa promedio | 2.56 | 0.0896 | 0.0128 | 2.66 |

1. **PRESUPUESTO REFERENCIAL**

En este tipo de procesos no se puede estimar un presupuesto referencial real, considerando que se basa en proyecciones de colocación de la cartera la cual puede variar. El seguro de desgravamen es un servicio que lo paga el cliente con su dinero propio.

Adicionalmente el seguro de desgravamen cubre las operaciones de crédito las mismas que pueden variar en el tiempo es decir, los clientes pueden pre-pagar los créditos, realizar abonos entre otros procesos que afectan a la prima de seguro.

Sin embargo con el fin de tener un valor referencial del proceso se ha realizado la proyección del cálculo de la prima para los años 2023-2025, en referencia a la tasa para titular solo promedio incluida impuestos que es del 2.66% dándonos un presupuesto referencial de USD 50.683.640,00 (Cincuenta Millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).



Dándonos un presupuesto referencial promedio por año de $ 16.894.546,67 (Dieciséis millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 67/100).

1. **FORMA DE PAGO.**

BANECUADOR B.P., ejecutará el pago mensual de la prima recaudada en el mes anterior en un plazo máximo de 10 días posteriores de haber recibido la facturación.

Los valores recaudados corren por cuenta del cliente, el mismo que autoriza el cobro de estos valores en la tabla de amortización respectiva.

1. **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

**15.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en este documento.

BanEcuador B.P. verificará la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el presente documento, que estén debidamente firmados y completos conforme a los formatos establecidos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Requisito** | **Nro. de Formulario** |
| 1 | Datos Generales del Oferente | Formulario 1 |
| 2 | Carta de Confirmación de Participación | Formulario 2 |
| 3 | Nómina de Socios | Formulario 3 |
| 4 | Componente del Servicio Ofertado | Formulario 4 |
| 5 | Tabla de Cantidades y Precio | Formulario 5 |
| 6 | Experiencia del oferente, general y específica mínima. | Formulario 6 |
| 7 | Experiencia Personal Técnico | Formulario 7 |
| 8 | Acuerdo de Confidencialidad | Formulario 8 |
| 9 | Formulario de Reaseguro | Formulario 9 |
| 10 | Documentación Requerida | Formulario 10 |

**15.2 REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

**15.2.1 PERSONAL TÉCNICO**

Para el presente contrato las empresas aseguradoras deberán contar como mínimo con el siguiente personal:

* 1 Administrador o Ejecutivo de Cuenta

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Función | Nivel de estudio | Titulación académica | Cantidad |
| Administrador de cuenta | Tercer nivel con título | Comercial, Administración de Empresas, Finanzas, Economía o afines  | 1 |

* 1 Ejecutivo para manejo de reportes de pago

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Función | Nivel de estudio | Titulación académica | Cantidad |
| Ejecutivo de manejo de reportes de pagos | Tercer nivel con título | Comercial, Administración de Empresas, Finanzas, Economía o afines  | 1 |

* 1 Ejecutivo de Siniestro

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Función | Nivel de estudio | Titulación académica | Cantidad |
| Proceso de Siniestros | Tercer nivel con título | Comercial, Administración de Empresas, Finanzas, Economía o afines | 1 |

* + 1. **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Tiempo** |
| Administrador o Ejecutivo de Cuenta | 5 años  |
| 1. Ejecutivo para manejo de reportes de pago
 | 5 años |
| Ejecutivo de Siniestro | 5 años |

Experiencia laboral en administración de seguros de desgravamen, para lo cual deberá presentar 1 o más copias de certificado(s) laboral(es) que justifique la experiencia solicitada. En caso de que sea la propia compañía oferente la que certifique la experiencia laboral del personal técnico ofertado deberá incluirse el historial laboral del IESS.

El oferente deberá adjuntar:

* Hoja de Vida actualizada donde conste el número de cédula
* Registro de la Senescyt del título de Tercer Nivel
* Copias del Certificado de Experiencia Laboral, en caso que aplique historial IESS.
	+ 1. **REASEGURO**

BanEcuador B.P. verificará que el proveedor presente el formulario de respaldo de Reaseguro como parte integrante de su oferta. El formulario de Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor. Así mismo, el proveedor deberá garantizar que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no podrá tener calificación de riesgo menor a A, en cualquiera de sus grados.

Durante la ejecución del contrato de seguro (póliza), la Compañía Aseguradora, previa autorización del BANECUADOR B.P. podrá reemplazar a la compañía Reaseguradora, siempre y cuando, cumpla con la calificación de riesgos requerida en el presente numeral.

El oferente, en caso de no requerir respaldar el riesgo con una Compañía de Reaseguros, colocará la palabra “NO APLICA” y detallando la razón en el formulario, absteniéndose de completar el mismo. En ningún caso se obviará la entrega del formulario de respaldo de Reaseguro. La falta de presentación del mismo constituirá causal para la descalificación de la oferta.

La evaluación y verificación de los reaseguros que respalden la oferta, se efectuará en base a las normas internacionales del Rating List (reinsurance) del Standard & Poor’s, A.M. BEST u otras calificadas en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a la fecha de presentación de la oferta.

BanEcuador B.P., exige que los reaseguradores que respalden la oferta deberán tener calificación de riesgo mínima de A, de acuerdo a la escala de calificaciones descrita por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que su calificación se defina como cumple.

* + 1. **EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA**

El oferente deberá acreditar la experiencia general de forma individual, por un monto mínimo de USD 20.000.000,00, en cualquier ramo de seguros, dentro de los 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación, para lo cual deberá presentar al menos una copia simple de la carátula de la póliza, que acredite la experiencia solicitada por un valor no menor a USD1.200.000,00 de prima, antes de impuestos por anualidad de vigencia.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Tipo de experiencia** | **Temporalidad** | **Monto mínimo por contrato** | **Monto mínimo de demostrar en experiencia general** |
| Copias simples de carátulas de pólizas de seguros, cualquier ramo | GENERAL | 15 años | USD 1.200.000,00 | USD20.000.000,00 |

* + 1. **EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA**

El oferente deberá acreditar la experiencia especifica de forma individual, por un monto mínimo de USD 10.000.000,00, en al menos un proyecto de seguros de vida colectiva (desgravamen), dentro de los 7 años previos a la publicación del procedimiento de contratación, para lo cual deberá presentar al menos una copia simple de la carátula de la póliza, que acredite la experiencia solicitada por un valor no menor a USD600.000,00 de prima antes de impuestos por anualidad de vigencia.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Tipo** | **Temporalidad** | **Monto mínimo por contrato** | **Monto mínimo de demostrar en experiencia específica** |
| Copias simples de carátulas de pólizas, en seguro de vida colectiva ( Desgravamen) | ESPECIFICA | 7 años | USD 600.000,00 | USD10.000.000,00 |

* + 1. **CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA**

Se verificará el cumplimiento expreso y puntual de los términos de referencia, descritos en el numeral 10, del presente documento.

* + 1. **CALIFICACIÓN DE RIEGO DE LA ASEGURADORA**

La entidad contratante al momento de requerir la documentación de soporte de la calificación de riesgo de la compañía Aseguradora, deberá verificar que la misma se encuentre registrada y aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y deberá tener calificación de riesgo mínima de A, para lo cual deberán presentar los respaldos correspondientes.

Se deberá presentar la calificación de riesgos de la compañía Aseguradora, correspondientes al último mes previo a la publicación del procedimiento de contratación.

* + 1. **OTROS PARAMETROS**
* Certificado Único de Cumplimiento de Obligaciones conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente), -copia simple-, el mismo que avalará lo siguiente:
* Que la Compañía se encuentra autorizada a operar en el ramo a ser contratados en el presente proceso.
* Que se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y,
* Que demuestre la Existencia Legal de la Compañía oferente y la Representación legal de la misma.
	+ 1. **TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS**

El oferente en el momento de presentar su oferta económica debe ajustarse la tasa referencia establecida para este proceso de contratación, la oferta será igual o inferior tasa referencial determinado en los términos de referencia.

El oferente, en su oferta económica, presentará un desglose del valor de la prima neta, así como de la contribución a la Superintendencia de Compañías valores y seguros, los derechos de emisión y contribución al seguro campesino y demás impuestos de ley.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MODALIDAD** | **TASA** | **OFERTA** |
| TITULAR SOLO | % TASA ANUAL |  |
| %Seguro Campesino |  |
| %Contribución Superintendencia |  |
| % TASA ANUAL CON IMPUESTOS |  |

**15.3 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos y requisitos mínimos contenidos en el presente término de referencia, según el numeral 15.2. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán calificadas.

Sólo aquellas propuestas que cumplan con los requisitos mínimos exigidos, pasarán a la evaluación técnica.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PARÁMETRO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| Integridad de la oferta |  |  |  |
| Personal técnico mínimo |  |  |  |
| Experiencia mínima del personal técnico |  |  |  |
| Experiencia general mínima |  |  |  |
| Experiencia específica mínima |  |  |  |
| Términos de referencia |  |  |  |
| Calificación Riesgo Aseguradora |  |  |  |
| Calificación Riesgo Reaseguradora |  |  |  |
| 1. Otros parámetros
 |  |  |  |

Las ofertas que cumplan los requisitos mínimos, pasarán a la etapa de asignación de los puntajes correspondientes, conforme a la metodología establecida este efecto.

1. **PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES**

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. BANECUADOR B.P. ha definido las siguientes calificaciones de evaluación, los cuales han sido valorados mediante puntuaciones individuales, cuya suma alcanza un puntaje total de 100 puntos.

La selección y contratación se realizará con los 2 oferentes mejores puntuados, siempre y cuando su calificación no sea menor a 80 puntos.

|  |
| --- |
| **PARAMETROS DE EVALUACIÓN** |
| OFERTA ECONOMICA (TASA OFERTADA) | 50 |
| CAIFICACIÓN RIESGO DE LA ASEGURADORA | 5 |
| EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE | 20 |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE | 20 |
| PARTICIPACION DE UTILIDADES | 5 |
| **TOTAL** | **100** |

|  |  |
| --- | --- |
| **PARÁMETRO**  | **DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES** |
| **OFERTA ECONOMICA ( Tasa)****(50 puntos)** | La oferta Económica deberá ser entregada por los ofertantes participantes expresada en porcentaje tasa anual.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MODALIDAD** | **TASA** | **OFERTA** |
| TITULAR SOLO | % TASA ANUAL |  |
| %Seguro Campesino |  |
| % Contribución Superintendencia |  |
| % TASA ANUAL CON IMPUESTOS |  |

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional, a menor tasa, mayor puntaje; se otorgará el máximo de puntaje (50) a la o las ofertas que presenten la tasa más conveniente, y a las demás ofertas se asignará un puntaje inversamente proporcional. |
| **CAIFICACIÓN RIESGO DE LA ASEGURADORA****(5 puntos)** | No se otorgará calificación a las que tengan un riesgo A en cualquiera de sus rangos ya que es el requisito mínimo y de cumplimiento obligatorio.La Empresa de Seguros deberá presentar el documento impreso en el que conste su calificación de riesgo de al menos A, en cualquiera de sus grados.El puntaje a asignar será el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CALIFICACIÓN ASEGURADORA** | **PUNTAJE** |
| AAA ( En cualquiera de sus grados)  | 5 |
| AA ( En cualquiera de sus grados) | 2.5 |

 |
| **EXPERIENCIA GENERAL****(20 puntos)** | No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.Para que la experiencia general sea susceptible de calificación por puntaje, debe ser mayor a la establecida como requisito mínimo.El valor total de las primas emitidas en contratos de seguros (póliza) requeridas dentro de la experiencia general, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor de USD 50.683.640,00.Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional un monto más alto por primas emitidas en contratos de seguros (póliza) y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.El oferente deberá presentar copias simples de las carátulas de las pólizas que acrediten la experiencia solicitada, en cualquier ramo, dentro de los 15 años previos a la fecha de publicación de la presente contratación. |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA****(20 puntos)** | No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.Para que la experiencia específica sea susceptible de calificación por puntaje, debe ser mayor a la establecida como requisito mínimo.El valor total de las primas emitidas en contratos de seguro (póliza) requeridas dentro de la experiencia específica, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor de USD 50.683.640,00Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto por primas emitidas en contratos de seguro (póliza) y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.El oferente deberá presentar copias simples de las carátulas de las pólizas que acrediten la experiencia solicitada en el ramo de vida colectiva (DESGRAVAMEN), dentro de los 7 años previos a la fecha de publicación de la presente contratación. |
| **PARTICIPACION DE UTILIDADES POR BUENA EXPERIENCIA****( 5 Puntos)** | Las empresas oferentes podrán indicar el porcentaje de participación de utilidades en el evento de buena experiencia de siniestralidad al final de la vigencia.La forma de calcular la utilidad será la siguiente:Prima neta devengada PN(-) Siniestros pagados (SP)(-) Siniestros en trámite (ST)(-) % xxx Gastos administrativos 25%SALDO = UTILIDAD UDe la utilidad se devolverá el XXXX% al contratante.La presente cláusula no representa devolución de prima, ni reduce las tasas o primas originales de la póliza, ni cambia la prima neta cobrada por la compañía, sino que representa solo una participación de utilidades para beneficio del asegurado.El oferente que presente el mayor porcentaje de devolución por buena experiencia obtendrá 5 puntos.Las demás ofertas tendrán un puntaje directamente proporcional en relación a este. |

1. **OBLIGACIONES.**

**Obligaciones de la aseguradora:**

* Las aseguradoras adjudicatarias presentarán para la firma de las pólizas, como documento habilitante, una declaración juramentada notariada, que indique:

*Declaro y garantizo la veracidad, autenticidad y exactitud de la información y documentación proporcionada, inclusive aquellas respecto de la experiencia general y específica, personal técnico y demás; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantizo autorizo a BANECUADOR B.P. a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que BANECUADOR B.P. comprobare administrativamente que el oferente o la Aseguradora hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, y del inicio de las acciones legales a que hubiera lugar.*

* La aseguradora se compromete a ejecutar el servicio objeto del contrato, con sujeción a su oferta, términos de referencia, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos precontractuales y contractuales.
* La aseguradora durante la ejecución del contrato, se compromete a facilitar a las personas designadas por la institución toda la información y documentación que soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato; así como los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse.
* La aseguradora está obligada a cumplir con cualquier otra obligación legal del objeto contractual, sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal aplicable.
* La aseguradora está obligada a cumplir con el control y validación de vigencias desde la fecha de desembolso del crédito (para nuevas operaciones), la tasa aplicable para cada caso el valor recaudado por operación, con lo cual, se deberá validar el cálculo de la prima y el tiempo de cobertura.
* La aseguradora está obligada a cumplir con el control y validación de vigencias, verificación del cálculo de prima, tasas de todas la cartera para lo cual partirá con la información reportada por BANECUADOR (bases para facturación); para evitar pagos duplicados de vigencias.

**Obligaciones del asegurado:**

* BANECUADOR B.P. se compromete a cumplir con todas y cada de las obligaciones establecidas en el términos de referencia.
* Designar al Administrador del Contrato, quien remitirá mensualmente el reporte de valores recaudados por concepto de seguro de desgravamen, para la facturación, misma que se obtendrá de manera automática del sistema de BANECUADOR B.P.
* Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato.

**18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las compañías participantes deberán guardar total confidencialidad de la información proporcionada para la presente licitación.

|  |
| --- |
| 1. **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.**
 |
| Ing. David Chang Murillo**Subgerente de Administración de Bienes y Servicios**  |
| Ing. Mayra Ramos Guayllas**Gerente Administrativa**  |

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**LICITACIÓN**

**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P.**

Señor (es):

Comité de Contratación BanEcuador B.P.

Presente.- NOMBRE DEL OFERENTE

**2.- FORMULARIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Requisito** | **Nro. de Formulario** |
| 1 | Datos Generales del Oferente | Formulario 1 |
| 2 | Carta de Confirmación de Participación | Formulario 2 |
| 3 | Nómina de Socios | Formulario 3 |
| 4 | Componente del Servicio Ofertado | Formulario 4 |
| 5 | Tabla de Cantidades y Precio | Formulario 5 |
| 6 | Experiencia del oferente, general y específica mínima. | Formulario 6 |
| 7 | Experiencia Personal Técnico | Formulario 7 |
| 8 | Acuerdo de Confidencialidad | Formulario 8 |
| 9 | Formulario de Reaseguro | Formulario 9 |
| 10 | Documentación Requerida | Formulario 10 |

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**-------------------------------------------------------**

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

**FORMULARIO 1**

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**

**NOMBRE DEL OFERENTE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Dirección para la Correspondencia:**

**Ciudad:**

**Calle:**

**Teléfono (s):**

**Correo electrónico:**

**Cédula de Ciudadanía/ Ruc:**

**Portafolio de Bienes y/o Servicios que Ofrece:**

**Lugar y Fecha:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

**FORMULARIO 2**

**CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *BANECUADOR B.P.* para la CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P.*,* luego de examinar el presente documento, al presentar esta oferta por *(representante legal o apoderado de la persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente se encuentra autorizado para operar en Ecuador por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato de seguro (póliza), serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
4. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato de seguro (póliza), observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
5. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de la Aseguradora, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de servicios de aseguramiento, administración o supervisión del contrato de seguro (póliza) o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
6. Conoce y Acepta que BanEcuador B.P., se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de procedimiento.
7. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato de seguro (póliza) en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
8. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato de seguro (póliza) comprometiéndose a prestar el servicio de aseguramiento sobre la base de las cantidades, términos de referencia, ramos y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
9. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato de seguro (póliza), cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
10. Se somete a las disposiciones del Reglamento de Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P., y al presente procedimiento.
11. Declaro y garantizo que la información y documentación proporcionada como experiencia general y específica es veraz, auténtica y exacta. Al mismo tiempo que autorizo a BANECUADOR B.P. a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que BANECUADOR B.P. comprobare administrativamente que el oferente o la Aseguradora hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, y del inicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
12. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato de seguro (póliza), con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

LUGAR y FECHA:

FIRMA DE OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 3**

**NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.**

**A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de …….. *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante.

2. Que la compañía a la que represento ……*(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.*(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombres completos del servidor público/ dignatario** | **Cédula o RUC**  | **Cargo o dignidad que ejerce**  | **Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

7. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

1. Descalifique a mi representada como oferente; o,
2. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** Compañía Anónima

 Compañía de Responsabilidad Limitada

 Compañía Mixta

 Compañía en Nombre Colectivo

 Compañía en Comandita Simple

 Sociedad Civil

 Corporación

 Fundación

 Asociación o consorcio

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Otra Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)  | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso  | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica  | Domicilio Fiscal  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)  | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso  | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica  | Domicilio Fiscal  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTATE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 4**

**COMPONENTES DEL SERVICIO OFERTADO**

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los servicios, en la cual se deben incluir todos y cada uno de las condiciones ofertadas, que respondan a los requerimientos de BANECUADOR B.P.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTATE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 5**

**TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS**

**NOMBRE DEL OFERENTE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Tomando como base el Formulario 3, se deberá detallar la tasa ofertada.

Se deberá desglosar el valor de la prima neta, la contribución a la superintendencia de compañías valores y seguros, la contribución al seguro campesino y demás impuestos de ley.

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN TÉCNICA RELEVANTE** |
| Tipo de Seguro: | Desgravamen |
| Montos Asegurados Máximos: | 1.000.000,00 |
| Asegurado: | Titular Solo |
| Tasa neta mensual (Porcentaje) |  |
| Tasa Neta Anual (Porcentaje) |  |
| % Seguro Campesino |  |
| % Superintendencia |  |
| % Tasa Total anual (Porcentaje) |  |

*(No modificar ningún campo enviar en la misma estructura, enviar la información con los cálculos respectivos)*

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTATE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 6**

**DETALLE DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

NOMBRE DEL OFERENTE:

*(Se deberá detallar los contratos que respaldan la oferta)*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.**  | **Tipo**  | **Contratante**  | **Objeto de contrato de seguro (póliza)**  | **Valor del Contrato de seguro (Prima Neta)**  | **Vigencia**  |
| 1 | GENERAL | NOMBRE DE LA CONTRATANTE | RAMO DE LA POLIZA | VALOR | VIGENCIA DE LA POLIZA |
| 2 | ESPECIFICA | NOMBRE DE LA CONTRATANTE | RAMO DE LA POLIZA | VALOR | VIGENCIA DE LA POLIZA |

Declaro y garantizo que la información y documentación proporcionada como experiencia general y específica es veraz, auténtica y exacta.

Autorizo a BANECUADOR B.P. a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que BANECUADOR B.P. comprobare administrativamente que el oferente o la Aseguradora hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, y del inicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTATE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 7**

**PERSONAL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO**

NOMBRE DEL OFERENTE:

*(Se deberá detallar los certificados que respaldan la oferta)*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.**  | **Nombres y Apellidos** | **Contratante**  | **Área de Experiencia** | **Tiempo (Años)**  | **Vigencia**  |
| 1 |  | NOMBRE DE LA CONTRATANTE | SINIESTROS |  # AÑOS | VIGENCIA DE LA POLIZA |
|  |  |  |  |  |  |

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTATE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 8**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

NOMBRE DEL OFERENTE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, xxx con **RUC:** xxx, representada por xxx, en su calidad de xxx, conforme xxx; y, por otra parte **BANECUADOR B.P.**, , a quienes en adelante en este instrumento se les denominará “LAS PARTES", quienes convienen en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad al tenor de las siguientes estipulaciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

* 1. La Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, en el Título IX, Capítulo V, Sección VI, artículo 14, literal b) del acápite VI, establece que se deberá cumplir con aspectos básicos para servicios provistos por terceros, y entre ellos se encuentra:

*“vi. Confidencialidad de la información y datos;”*

* 1. Laxxx es una empresa que presta servicios de xxx, aplicando las mejores prácticas orientadas a la satisfacción de las necesidades empresariales e institucionales.
	2. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 677 de 13 de mayo de 2015, se creó el banco público denominado BANECUADOR B.P., como entidad financiera que forma parte del sector financiero público, con personalidad jurídica propia y jurisdicción nacional, con patrimonio autónomo, autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria.

 **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-**

El presente Acuerdo tiene como objeto mantener en forma estrictamente reservada y confidencial toda información confidencial y extremadamente sensible que proporcione BANECUADOR B.P., esto con la finalidad de que xxx pueda realizar y cumplir a cabalidad las obligaciones que mantiene dentro de la pólizas suscritas entre las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE XXX Y BANECUADOR B.P.-**

1. Proteger y salvaguardar la confidencialidad de toda la información confidencial con al menos el mismo grado de atención que el Receptor protegería su propia información confidencial, pero en ningún caso con un grado de atención menor que comercialmente razonable;
2. No utilizar la información confidencial, ni permitir que se acceda a ella o se la emplee en fines distintos a los estipulados en el presente Acuerdo o, de cualquier otra manera, en detrimento de la parte reveladora, incluyendo, su uso para realizar ingeniería inversa, para desarmar su diseño en torno a sus servicios y productos o, que atente en contra de los derechos intelectuales de la parte reveladora;
3. No divulgar cualquier información confidencial a persona o entidad alguna, excepto a los Representantes y/o personal de la parte receptora, que se encuentre estrechamente vinculada con la ejecución del presente Acuerdo;
4. Conocer la información compartida en virtud del presente instrumento, con el propósito de brindar la ayuda, el soporte y acompañamiento necesarios para el pleno ejercicio de sus derechos, derivados de este instrumento; y,
5. Informar a la parte reveladora respecto de la información que deba mantenerse con carácter de confidencial.

LAS PARTES serán responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, tanto de sus Representantes como del personal a su cargo.

**CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS.-**

LAS PARTES acuerdan expresamente que en caso que sus dependientes, administradores y/o cualquier persona natural o jurídica que desempeñe labores profesionales o administrativas para él, con motivo u ocasión de las materias de que trata el presente Acuerdo, no cumplieren a cabalidad la obligación de confidencialidad y de no uso de la información proporcionada por BANECUADOR B.P. en virtud de este Acuerdo, xxx será la única responsable de los daños y perjuicios que dicha infracción pueda ocasionar a BANECUADOR B.P., como también a los clientes de esta última. A igual obligación de confidencialidad se compromete BANECUADOR B.P. respecto de la información que conozca de xxx.

**CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-**

Para tales efectos, será calificada de confidencial toda la información y antecedentes que sean entregados por LAS PARTES, siempre que no se encuentre en las situaciones descritas en el párrafo siguiente.

No será considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL aquella que:

1. Fuera de dominio y conocimiento público, o susceptible de ser conocida por el público, con anterioridad a su entrega a LAS PARTES;
2. Se encontrare ya legalmente en posesión de la parte receptora, con anterioridad a ser revelada por BANECUADOR B.P.;
3. Constituyera materia del dominio público por haber sido objeto de publicaciones o de algún otro modo de publicidad irrestricta. No se encuentran incluidos en el presente compromiso aquellos documentos, información, registros, análisis, compilaciones sobre estudios que a la fecha del presente instrumento tengan carácter público, ya sea por circunstancias legales o por divulgación efectuada por LAS PARTES ya sea que se trate de información que en el futuro tome tal carácter por cualquiera de las alternativas precedentemente indicadas.

No existirá obligación por parte de xxx de mantener la confidencialidad en caso de que la información de que se trate, le sea requerida por orden judicial, caso en el cual deberá poner en conocimiento de BANECUADOR B.P. esa circunstancia, por escrito, previo a la entrega o revelación de la información.

**CLÁUSULA SEXTA: UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.-**

La información confidencial en los términos establecidos en el presente Acuerdo, que sea recibida por una de las partes, será exclusivamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes entienden que la información confidencial que sea suministrada, en determinadas circunstancias, deberá ser puesta en conocimiento de determinados directivos o funcionarios o asesores de la parte que la reciba, únicamente en caso que dichos directivos, funcionarios o asesores se encuentren directamente relacionados con las negociaciones que ambas partes lleven a cabo con el fin de formalizar los respectivos acuerdos y la entrega de dicha información sea estrictamente necesaria para el desarrollo de las negociaciones y consultorías, sin que dicha entrega pueda realizarse por ningún motivo a terceros distintos de las partes. Por lo anterior, las partes velarán para que todos sus funcionarios o directores o asesores, guarden reserva sobre la información confidencial a que tengan acceso por cualquier causa, debiéndose preservar la naturaleza confidencial de la información que reciban.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.-**

El plazo de vigencia de este instrumento es de 5 (cinco) años, contados desde la fecha de suscripción del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: FORMAS DE TERMINACIÓN.-**

 El presente Acuerdo podrá terminar por una de las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Por cumplimiento del plazo.
3. En caso de presentarse circunstancias de causas de fuerza mayor o caso fortuito, por las que no es posible o conveniente para las partes ejecutar total o parcialmente el objeto del Acuerdo.
4. Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta días de anticipación.

**CLÁUSULA NOVENA: USO DE MARCAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.-**

xxx se responsabiliza por todos sus funcionarios, administradores, técnicos, dependientes y empleados, que llegaren a tener acceso a la información catalogada como confidencial o de uso exclusivo de cada uno de los intervinientes en el presente acuerdo.

xxx se compromete y obliga a que toda información que llegue a su conocimiento, sea por la relación contractual acordada, o por la ejecución del trabajo, será absolutamente confidencial, motivo por el cual queda impedida de realizar cualquier divulgación a terceras personas.

Adicionalmente, las partes declaran que no tienen ni tendrán interés alguno sobre la marca comercial, material publicitario, promocional u otro material escrito relacionado con el la otra parte, sin embargo, podrán exhibir dichas marcas comerciales, nombres comerciales y material publicitario, únicamente bajo las instrucciones expresas de la parte que sea su dueña. Nada de lo que incluye este contrato, dará derecho alguno sobre dicha marca comercial, nombres comerciales o material literario o publicitario.

xxx reconoce el derecho exclusivo de propiedad intelectual que tiene BANECUADOR B.P. sobre sus procesos administrativos, información confidencial o no divulgada, de los secretos comerciales o industriales y demás creaciones intelectuales que los utiliza en cumplimiento de su objeto social, dentro del desarrollo y aplicación del presente acuerdo, y se compromete a guardar reserva perpetua sobre los mismos, quedándole expresamente prohibido su uso o utilización de cualquier forma que no sea la antes prevista.

Los sistemas, procedimientos o documentos diseñados y/o desarrollados para este acuerdo, son de propiedad exclusiva de la parte que la identifique como de su propiedad.

Todos estos sistemas, procedimientos y documentos no deberán afectar ni contradecir las políticas, normas o procedimientos de las partes, ni tampoco las leyes nacionales e internacionales; sin embargo, dentro de este ámbito, las partes tienen total autonomía para desarrollar y aplicar políticas normas o técnicas inherentes a su trabajo interno.

El incumplimiento de las obligaciones de esta cláusula, dará derecho al perjudicado a ejercer las acciones de índole civil o penal que estén previstas en las leyes sin necesidad de recurrir al procedimiento de mediación o arbitraje prevista, y a cuantificar el daño causado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** El presente Acuerdo no es susceptible de ser cedido a terceros, bajo ningún título. Carecerá de validez cualquier intento de cesión o subrogación en los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.-** Toda infracción, violación o inobservancia cometida en contra de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo acarreará la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que el caso amerite, de conformidad con la legislación vigente, sin perjuicio de la devolución de cualquier documento o información que viole este acuerdo; lo que podrá dar lugar a que se dé por terminado el presente instrumento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-**

Las partes establecen para todos los efectos derivados de este instrumento su domicilio será en la ciudad de Quito, y en caso de surgir controversias procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, las partes podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes convienen acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

De llegar a un acuerdo total sobre la controversia, se firmará un acta, la misma que tendrá el valor de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada, siendo su ejecución del mismo modo de las sentencias de última instancia.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, se suscribirá la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal Contencioso Administrativo con sede en Quito, o ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo con competencia y sede en la misma ciudad.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y, para el caso de los aspectos sobre los cuales no se llegue a acuerdos, serán sometidos ante el Tribunal Contencioso Administrativo con sede en Quito, o ante el órgano jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo con competencia y sede en la misma ciudad.

La legislación aplicable al presente Acuerdo es la ecuatoriana, en consecuencia las partes renuncian a la aplicación de otra legislación diferente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.-** Toda notificación entre las partes, de conformidad al presente acuerdo, se hará por escrito o por correos electrónicos institucionales a las direcciones especificadas y entrarán en vigor en el momento en que sea recibida por la otra parte (prueba de recepción).

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**BANECUADOR B.P.**

Dirección: Matriz Ciudad de Guayaquil, calles Panamá 704 y Roca.

Telf.: (593) 04 3718200

Guayaquil - Ecuador

**xxxxxxxxxxxx**

Dirección: xxx

Teléfono: xxx

RUC: xxx

Correo Electrónico: xxx

Quito – Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-** Libre y voluntariamente LAS PARTES declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente Acuerdo, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de lo acordado, las partes suscriben en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, en la ciudad de Guayaquil a

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTATE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 9**

 **FORMULARIO DE COMPROMISO DE REASEGURO**

Yo, …………………………., en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO de XXXXXXXXXXXXX con RUC Nro.XXXXXXXXXXXXXX, de profesión XXXXXXXXX, con número de cédula de ciudadanía Nro. XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el procedimiento de contratación Nro. XXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto contractual es la **“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P.”**, una vez que resulte adjudicado del presente procedimiento decontratación, me comprometo a respaldar el riesgo a asumir desde la entrega de la carta provisional, conforme el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RAZÓN SOCIAL COMPAÑÍA REASEGURADORA**  | **NRO. IDENTIFICACIÓN**  | **FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO DE COMPAÑÍA REASEGURADORA**  | **CALIFICACIÓN OBTENIDA**  | **VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN**  | **PORCENTAJE TENDIENTE A RESPALDAR DEL RIESGO ASUMIDO**  |
|  |  |  |  |  |  |

Declaro que el compromiso de Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor adjudicado no podrá ser menor al veinte por ciento (20%) ni mayor al cincuenta por ciento (50%). Así mismo, declaro que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no podrá tener calificación de riesgo menor a “A”, en cualquiera de sus grados, durante toda la vigencia de la póliza.

Finalmente, me comprometo a cumplir con todas las disposiciones establecidas en los pliegos del procedimiento en lo que respecta a los Reaseguros, especialmente, a requerir autorización de la entidad contratante en caso de requerir cambiar o reemplazar a la Compañía Reaseguradora, siempre y cuando, cumpla con la calificación de riesgos requerida en el presente numeral

**Nota: Anexar documentos del reaseguro y calificación de la Superintendencia de Compañías**

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTATE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

**FORMULARIO 10**

**OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

NOMBRE DEL OFERENTE:……………………………………………………….

* Certificado Único de Cumplimiento de Obligaciones conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente), -copia simple-, el mismo que avalará lo siguiente:
* Que la Compañía se encuentra autorizada a operar en el ramo a ser contratados en el presente proceso.
* Que se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y,
* Que demuestre la Existencia Legal de la Compañía oferente y la Representación legal de la misma.

Adicionalmente se debe adjuntar copias de la información requerida:

1. Copia de RUC
2. Copia certificada del nombramiento del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros oferente.
3. Copia de Cédula o pasaporte del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros Oferente

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTATE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)